

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15, año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 agosto 1917).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Reorganizada la Comisión Protectora de la producción nacional, y habiendo dado comienzo a los trabajos de redacción del Reglamento para la aplicación técnica de la Ley de 2 de marzo último, sobre creación de nuevas industrias y desarrollo de las existentes, se hace preciso en cumplimiento de lo prevenido el artículo 2.º de dicha Ley, que por este Ministerio se dicten las disposiciones de carácter administrativo para la ejecución de la misma, a fin de que desde luego pueda iniciarse la tramitación de los expedientes incoados con dicho objeto, y a la vez se ponga término a la situación de verdadera incertidumbre que existe sobre la materia, estableciendo para ello las normas precisas que habrán de sujetarse en lo sucesivo esta clase de reclamaciones.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 2 de marzo último, lo harán por medio de instancia dirigida al Ministro de Hacienda, en la que deberá hacerse constar de un modo claro y concreto:

1.º La industria para la que se solicite el auxilio.

2.º El grupo de la base 1.ª en la que se considere comprendida, expresando si se estima que se trata de industria de las que la Ley establece como preferentes para la aplicación de los beneficios.

3.º Clase de auxilio que se solicita y la garantía que, en su caso, se ofrece para el reintegro.

Segundo. Los requisitos exigidos por la base 2.ª de la Ley, se justificarán por los medios establecidos en el derecho común y los que en cada caso exija la Administración. Esto no obstante, los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen oportunos para acreditar cada uno de los extremos a que dicha base se refiere.

Tercero. Recibida en el Ministerio la instancia y documentos que la acompañen, se pasarán por el Registro al Negociado Central de esa Subsecretaría para que por el mismo, y después del examen de dichos documentos, se formule el correspondiente informe, proponiendo que se exijan nuevos documentos al interesado, en el caso de ser incompletos, y cuando se solicite el auxilio del Estado en las formas A) y B) de la base 3.ª, que se publique el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia o provincias en que las industrias hayan de emplazarse, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que consideren procedentes las otras industrias a que pueda perjudicar el otorgamiento de la concesión solicitada, y que, en todo caso, pase el expediente a informe de la Comisión Protectora de la producción nacional.

Cuarto. Devuelto el expediente por la Comisión, acordará este Ministerio, si lo estima oportuno, oír a la Dirección general de Comercio, a la de Agricultura, a la de Aduanas o a cualquier otro Centro técnico administrativo del Estado, y en todo caso a la Intervención general.

Cuando se trate de industria de elementos para la defensa nacional, se tendrá muy en cuenta lo establecido en el párrafo tercero de la base 12.

Quinto. Otorgada la concesión, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia o



que el caudal necesario para el riego que se pide es de 2.500 litros por segundo:

Considerando excesivo el caudal que se considera necesario para el riego de las tierras de D.<sup>a</sup> Mercedes, y que debe reducirse a 2.5 litros por segundo y hectárea, tendremos para las 115 hectáreas 287.5 litros por segundo, y aplicando a este caudal la misma proporción que el Ingeniero autor de la confrontación para deducir el que debe respetar el peticionario en el río Riguel, tendremos que éste será:  $\frac{288}{656} \times 500$ , y en números redondos 220 litros por segundo:

Considerando que las otras reclamaciones no son aceptables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, de acuerdo en lo esencial con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido a bien otorgar a don Ramón Esteruelas González la concesión de un caudal máximo de 2.500 litros de agua por segundo, derivados del río Riguel, en el término de Biota, provincia de Zaragoza, para el riego de las tierras de su propiedad de la finca denominada El Bayo, concediéndole igualmente los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito en Zaragoza en 20 de julio de 1912 por el Ingeniero D. Antonio Lasierra, con las alteraciones que sean consecuencia de las condiciones que siguen.

2.<sup>a</sup> La toma se efectuará en el lugar señalado en el proyecto, o sea frente a la cabaña de Marín, a unos 900 metros hacia aguas abajo de la entrada del río Riguel, en la finca El Bayo. La coronación de la presa en su parte más alta, no excederá de la proyectada, debiendo a este fin ser previamente marcado el nivel por la División Hidráulica, en punto fijo del terreno.

3.<sup>a</sup> Las obras serán dispuestas en forma tal que aseguren la libre circulación por el río de 220 litros por segundo, que se asignan a D.<sup>a</sup> Mercedes Hernández para el riego de sus fincas, situadas aguas abajo de la nueva presa que ha de construir el concesionario.

4.<sup>a</sup> El proyecto parcial de estas obras se someterá a la aprobación de la Jefatura de la División Hidráulica, previamente a su comienzo.

5.<sup>a</sup> Las obras se efectuarán bajo la inspección de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, a la que el concesionario deberá participar el principio y fin de los trabajos, levantándose al terminarlos la correspondiente acta de recepción de las obras, que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que esta inspección origine, con arreglo a las instrucciones vigentes.

6.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de un año, a contar desde la fecha de la publicación de la concesión en la *Gaceta de Madrid*, y se concluirán en el término de tres años, a partir de dicha fecha.

7.<sup>a</sup> La Administración no es responsable de la falta de caudal por debajo del concedido, contando siempre sobre aquel cuya circulación debe el concesionario respetar.

8.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente respecto a la protección de la producción nacional y sobre accidentes y contrato del trabajo.

9.<sup>a</sup> La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos particulares.

10. El concesionario depositará como fianza a disposición del Director general de Obras Públicas, el 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras que ocupen terrenos de dominio público.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden, producirá la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas que queda inutilizada en el expediente, se lo comunico a V. S. de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1910.—El Director general, Ruano.—Sr. Gobernador civil de Zaragoza.

(Gaceta 3 agosto 1917.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes a los Juzgados que a continuación se expresan, para el año mil novecientos diez y ocho, han quedado ultimadas, con arreglo al artículo treinta y tres de la Ley, en la forma siguiente:

### Zaragoza.—Distrito del Pilar.

#### Cabezas de familia.

- 1 D. José Albira Belzunce, Roda, 32
- 2 Casiano Andrés Castillo, Don Alfonso I, 40
- 3 Martín Aguilanedo Palomera, Graneros, 7
- 4 Lorenzo Aznar Pérez, Verónica, 23
- 5 Cecilio Alonso Rico, Mayor, 51
- 6 Leopoldo Abadía Forniés, Cerdán, 42
- 7 Fermín Aznar Ostalé, id., 6
- 8 Lorenzo Adirán Serrano, Carrillo, 7
- 9 Mariano Asensio Gracia, Temple, 27
- 10 Benjamín Alhambra Lázaro, Luna, 8
- 11 Pascual Adán Bordoya, Manifestación, 69
- 12 José Abuelo Fillola, Don Jaime I, 43
- 13 Luis Aainsa Calvo, id., 15
- 14 Luis M.<sup>a</sup> Aladrén de la Torre, Don Alfonso I, 25
- 15 Joaquín Anadón Lausín, Roda, 4
- 16 Bartomé Arnaldes López, Don Alfonso I, 23
- 17 Antonio Artal Ortín, Méndez Núñez, 38
- 18 Federico Asensio Marín, San Pedro Nolasco, 1
- 19 Manuel Blasco Broce, Luna, 7
- 20 Ramón Blasco Corral, Estébanes, 2
- 21 Florentino Beneded Comén, Gavín, 4
- 22 Cipriano Bonida López, Cerdán, 63
- 23 Pascual Bielsa Espada, Audiencia, 4
- 24 Domingo Bellido Clemente, Cerdán, 43
- 25 Tomás Bornaio Mainar, Pilar, 29
- 26 Manuel Balaguer Herrera, Espoz y Mina, 38
- 27 José M.<sup>a</sup> Berdejo Castillo, Manifestación, 44
- 28 José M.<sup>a</sup> Blanco García, id., 47
- 29 Hipólito Bayona Tabuena, Don Jaime I, 60
- 30 José Bordonaba Baquero, id., 54
- 31 Francisco Venas Miranda, Manifestación, 56
- 32 Luis Bellido Ratia, plaza de Sas, 2
- 33 Marcelino Bieto Martínez, Don Alfonso I, 20
- 34 Victoriano Castillo Burgaleta, Don Jaime I, 21
- 35 Silberio Casamayor Mayo, Cerdán, 26
- 36 Federico Crespo Beamón, Don Jaime I, 39
- 37 Lucio Cuadra García, Coso, 75
- 38 Mariano Codín Cajal, Palafox, 8
- 39 Francisco Calvo Miranda, Don Alfonso I, 40
- 40 Angel Canti Sagistán, id., 20
- 41 Francisco Colás Samperio, id., 7
- 42 José Calvo Escorihuela, id., 10
- 43 Eugenio Ciria Hernández, San Pedro Nolasco, 2
- 44 Alfonso Carnicer Tomás, San Jorge, 7
- 45 Roque Cortés Ruiz, Sepulcro, 31
- 46 Julián Cardona Ascaso, Cuatro de Agosto, 28
- 47 Luis de Cobián Dativa, Pabostria, 6
- 48 Demetrio Deaniba Martín, Pino, 10
- 49 Fermín Delmás Moya, Torre Nueva, 4
- 50 Felipe Duplá Vallier, Espoz y Mina, 6
- 51 Andrés Arantegui Ballesteros, id., 3
- 52 Julián Abril Brocas, Lanuza, 18
- 53 Francisco Borja Sanjuán, Roda, 31
- 54 Juan Barril Ayunar, Don Alfonso I, 6
- 55 Vicente Díaz Bernabé, Méndez Núñez, 26
- 56 Pedro Ejarque Orna, Don Alfonso I, 28
- 57 José Engay Gascón, Yedra, 9
- 58 Gregorio Escudero Blazque, San Felipe, 10
- 59 Nicomedes Francés Jiménez, Peso, 2
- 60 Joaquín Fernández Fleta, Torre Nueva, 23
- 61 Joaquín Francés Raíns, Cerdán, 37
- 62 Melchor Frechins Grasa, Mayor, 90
- 63 Pedro Faci Abad, Torre Nueva, 16
- 64 José M.<sup>a</sup> Eraile Ruiz, Cuatro de Agosto, 2
- 65 Miguel Ferrer Futes, Cerdán, 28
- 66 Luis Gracia Aráiz, Don Alfonso I
- 67 Dámaso Gavín Bailo, Espoz y Mina, 27
- 68 Ramiro González Sola, Flores, 10
- 69 Pablo Jimeno Anadón, Deán, 6

- 70 D. Francisco Gracia Alegue, Cerdán, 48  
 71 Eduardo Gólet Jiménez, Bureta, 12  
 72 Herminio Guillén Fábregas, Mayor, 42  
 73 Antonio García Bonachea, plaza de Asso, 4  
 74 Francisco Galindo Molinos, Cíngulo, 3  
 75 José Gracia Martínez, Pilar, 16  
 76 Antonio García Sánchez, Don Alfonso I, 39  
 77 José Jiménez Torres, Coso, 9  
 78 José M.<sup>a</sup> Jimeno Aranda, Fuenciara, 5  
 79 Moisés Gracia Lacruz, Don Alfonso I, 40  
 80 Nicasio Jimeno Gracia, Don Jaime I, 6  
 81 Manuel Gómez Arroyo, Manifestación, 80  
 82 Melchor Herrero Gaspar, Coso, 120  
 83 Santiago Ibarra Mancia, Molino, 10  
 84 Lucio Yus Martín, Méndez Núñez, 18  
 85 Santiago Lallana Gil, Coso, 31  
 86 José Larrodé Ballesta, Méndez Núñez, 35  
 87 José M.<sup>a</sup> Laborda Llera, Cerdán, 26  
 88 Romualdo Lahoz Muniesa, Verónica, 23  
 89 Juan Mañeru Echaudi, Don Jaime I, 46  
 90 Antonio Martínez Francia, San Jorge, 3  
 91 Félix Martí Galindo, Manifestación, 47  
 92 Pascual Muñío Anglada, Sobrarbe, 29  
 93 Juan Domingo Magallón, Cuatro de Agosto, 14  
 94 Angel Monreal Torra, Santa Marta, 3  
 95 Pascual de Monte Ezquerro, Cerdán, 48  
 96 Manuel Marqueta Pinilla, San Antón, 3  
 97 Mariaro Miravete Samper, Manifestación, 69  
 98 Miguel Mañeru Echaudi, Don Jaime I, 46  
 99 Mariano Moreno Vinuesa, Prudencio, 15  
 100 Miguel Nuviala Falcón, D. Jaime I, 44  
 101 Francisco Novellón Masol, San Félix, 9  
 102 Pascual Navarro Gracia, paseo del Ebro, 6  
 103 Rogelio Obán Castel, Mártires, 5  
 104 Luis Orensanz, Don Alfonso I, 19  
 105 Pascual Teixé Oscáriz, plaza de Lanuza, 2  
 106 Feliciano Paraíso Gil, Santiago, 18  
 107 Joaquín Pueyo Lafuente, Don Jaime I, 2  
 108 Enrique Pardo Orensanz, Manifestación, 41  
 109 Agapito Pinto Pinto, Verónica, 44  
 110 Florencio Royo Pellucena, Don Alfonso I, 13  
 111 Miguel Rivate Arana, Coso, 5  
 112 Alfredo Roque Gracia, Don Jaime I, 58  
 113 Francisco Rall García, Don Juan de Aragón, 17  
 114 Andrés Ruiz Belloso, Don Alfonso I, 40  
 115 Lorenzo Salinas Sáez, Manifestación, 76  
 116 Antonio Solana Latorre, Don Jaime I, 64  
 117 José M.<sup>a</sup> Mateo Serrano, Don Alfonso I, 16  
 118 Ramón Sánchez Cuesta, plaza de Sas, 9  
 119 Pascual Sanz Benedec, Flores, 9  
 120 Raimundo Tanagó Grau, Méndez Núñez, 33  
 121 Eustaquio Turmo Miranda, Don Alfonso I, 1  
 122 Mariano Trullén Betrián, Norte, 3  
 123 Cenón Tardío Roca, Don Alfonso I, 26  
 124 Andrés Martí Alberdi, Pilar, 1  
 125 Alfonso Urzola Marcén, Manifestación, 59  
 126 Manuel Uche Pintanel, Mayo, 11  
 127 Andrés Urdarin Guillén, Coso, 105  
 128 Francisco Velilla Valle, Espoz y Mina, 37  
 129 Gregorio Villalba Casaus, Libertad, 16  
 130 Juan Vitallé Raul, Estébanes, 10  
 131 Jorge Zorraquino López, Manifestación, 82  
 132 Manuel Zaragoza Sancho, Zaporta, 8  
 133 Dionisio Fustero Ferrer, Alfajarín  
 134 Jesús Jaria Rabedán, id.  
 135 Francisco Bagüés Franco, Leciñena  
 136 Pedro Gavín Pérez, id.  
 137 Angel Blasco Martínez, Pastriz  
 138 José Ferrer Espeita, id.  
 139 Agustín Ortas Viñuales, id.  
 140 Emilio Ballesteró Alfranca, Perdiguera  
 141 Faustino Arruego Ester, id.  
 142 Javier Arruga Fustero, id.  
 143 Juan Laguna Salvador, Mayor, 11  
 144 Casiano Vidal Blasco, Puebla de Alfindén  
 145 Aniceto Tirado Serrano, San Mateo de Gállego  
 146 Esteban Marles Bernad, Villanueva de Gállego  
 147 Mariano Lamarca López, Zuera  
 148 Luciano Orgiles Blan, id.  
 149 Pascual Pradiella Naja, id.  
 150 Benedicto Pueyo Morlanes, id.

## Capacidades.

- 1 D. Juan Francisco Alcón Busé, plaza del Pilar, 2  
 2 Demetrio Alonso Tadeo, id., 13  
 3 Pablo Ara Lafuente, Don Jaime I, 18  
 4 Miguel Blesa Belío, id., 40  
 5 Jerónimo Borao del Fresno, plaza de Sas, 4  
 6 Mariano Baselga Ramírez, Don Alfonso I, 23  
 7 Mariano Berdejo Casañal, Contamina, 2  
 8 Julio Bayona Minguella, Colegio Politécnico  
 9 Mariano Berdejo Casañal, Contamina, 2  
 10 Román Conesa Navarro, Flores, 7  
 11 José Luis Castellano de la Peña, San Jorge, 10  
 12 Eduardo Cardedera Pausán, Don Alfonso I, 26  
 13 Máximo Chóliz Sánchez, Méndez Núñez, 35  
 14 Pascual de Santa Pau Soto, plaza del Pilar, 4  
 15 Gabriel Erro Oset, Manifestación, 82  
 16 Manuel Ejarque Ornos, Goya, 7  
 17 Epifanio Elorz Elorz, Méndez Núñez, 26  
 18 Salvador Ferrer Escola, Mártires, 3  
 19 Vicente Gallar Valero, D. Alfonso I, 28  
 20 Ricardo Gorriz Castellano, Méndez Núñez, 2  
 21 Emilio Gastón Ugarte, id., 13  
 22 Francisco García Aybar, Coso, 83  
 23 Augusto García Burriel, Don Alfonso I, 40  
 24 Jesús García Arbid, Sobrarbe, 29  
 25 Mariano Herrero Sancho, Luna, 12  
 26 Agustín Ibáñez Ruiz, Villamayor  
 27 Inocencio Jiménez Vicente, plaza del Pilar, 14  
 28 Eugenio López Diego Madrazo, Don Alfonso I, 28  
 29 Pascual Lainez Lahuerta, Contamina, 17  
 30 Rafael Larraz Gállego, Don Alfonso I, 36  
 31 Lorenzo Lambán Falcón, Don Jaime I, 81.  
 32 Vicente Lafuerza Erro, Coso, 75  
 33 Enrique Lloret Gabalda, Sepulcro, 20  
 34 Antonio Monreal Cuadrón, Estébanes, 5  
 35 Juan Marco Montón, Coso, 33  
 36 Mateo Lope Lope, Montera, 3  
 37 Esteban Naya Murillo, Justibol  
 38 Jose Oria Zapater, Coso, 25  
 39 Orencio Pellicer Labadía, Don Alfonso I, 19  
 40 Felipe Pastor Rodríguez, Coso, 55  
 41 Félix Ramón Ramón, Don Alfonso I, 18  
 42 Mariano Rabadán Galindo, Goya, 7  
 43 Juan Sola Eslele, Don Jaime I, 62  
 44 Ceferino José Sampietro Gallizo, Coso, 5  
 45 José Tello Novella, Universidad, 5  
 46 Luis Gonzaga Urzola Gil, Coso, 15  
 47 Andrés Victoria Blanco, Don Alfonso I, 21  
 48 Cristóbal Vidal Zazurca, Coso, 105  
 49 Agustín San Juan Alcaay, Espoz y Mina, 46  
 50 Francisco Lacambra Iracheta, Alfajarín  
 51 Plácido Aranda Seron, id.  
 52 Francisco Gil Gayán, id.  
 53 Mariano Marenger Murillo, id.  
 54 Antonio Miguel Laita, id.  
 55 Luis Mozota Castellón, id.  
 56 Isidro Vidal Seguer, id.  
 57 Miguel Serena Alfranca, id.  
 58 Mariano Alberó Rubio, Leciñena  
 59 Benito Bolea Arruego, id.  
 60 Manuel Muñío Boira, id.  
 61 Manuel Soro Viamonte, id.  
 62 Camilo Gistao Gracia, Pastriz  
 63 Gregorio Lambea Larrotz, id.  
 64 Manuel Meléndez Abadía, id.  
 65 Feliciano Monpeón Azara, Perdiguera  
 66 Mariano Usón Alfranca, id.  
 67 Celestino Alcolea Alando, Puebla de Alfindén  
 68 Pío Huguet Alcolea, id.  
 69 Eduardo Lacambra Blanco, id.  
 70 Pedro Noguerras Huguet, id.  
 71 Pablo Salvador Sánchez, id.  
 72 Julio Mayoral Layús, San Mateo de Gállego  
 73 Victorio Guillén Ortega, Villanueva de Gállego  
 74 Andrés Gracia Nasarre, Zuera  
 75 Jerónimo Sosín Pérez, id.

## Juzgado de San Pablo.

## Cabezas de familia.

- 1 D. Cirilo Cabanillas González, La Joyosa  
 2 Lorenzo García Val, id.  
 3 Francisco García Val, id.

- 4 D. Cristino Blanco Artigas, id.  
 5 Serapio Aguilar Gracia, El Burgo de Ebro  
 6 Agustín Anadón Soler, id.  
 7 Vicente Asensio Aguilar, id.  
 8 Cristóbal Gállego Peña, id.  
 9 José Lacosta Lobera, id.  
 10 Antonio Aznar Fatás, Utebo  
 11 Antonio Soriano Zapata, id.  
 12 Agustín Broto Novel, id.  
 13 Andrés Izquierdo Izquierdo, id.  
 14 Angel Simón Castillo, id.  
 15 Florencio Alfayé Lapidra, id.  
 16 Manuel Pérez Alegre, Torres de Berrellén  
 17 Vicente Cidraque Castán, id.  
 18 Salvador Cuartero Anadón, id.  
 19 Joaquín Izquierpo Ortiz, id.  
 20 Joaquín Calvo Tello, id.  
 21 Pedro Orta López, Torrecilla de Valmadrid  
 22 Ponzano López Gracia, id.  
 23 Evaristo Luis Lorente, id.  
 24 Miguel Laneta Ferrer, Cuarte de Huerba  
 25 Manuel Cortés Andé, id.  
 26 Joaquín Abalá Oliván, Cadrete  
 27 Enrique Buil González, id.  
 28 Antonio Buil Viñas, id.  
 29 Mariano Calvo Garcés, id.  
 30 Domingo Campillo Delcaso, id.  
 31 Dionisio Cebolla Ortín, id.  
 32 Jerónimo Cuelbos Campillo, id.  
 33 Lorenzo García Cuesta, Sobraduel  
 34 Santos Latas Pérez, id.  
 35 Vicente Pérez Genzor, id.  
 36 Joaquín Bermejo Novales, id.  
 37 Clemente Blas Terra, María de Huerba  
 38 Agustín Gracia Pintre, id.  
 39 Eusebio Julián Honrado, id.  
 40 Victoriano Mozota Mozota, id.  
 41 Pascual Luesma Julián, id.  
 42 Antonio Vicente Lorén, id.  
 43 Narciso Abad Fraguas, Palomar, 8  
 44 Valentín Agulló Soriano, Pignatelli, 43  
 45 Mariano Albericio Viamonte, Boggiero, 13  
 46 Rafael Alarcón Muñoz, Escuelas Pías, 37  
 47 Francisco Andréu Andrés, San Pablo, 6  
 48 Mariano Alcalá Brunell, Aben-Aire, 7  
 49 Julián Aramendia Sanmartín, Democracia, 75  
 50 Miguel Agüeras González, Independencia, 17  
 51 Mariano Aparicio Almor, Dulong, 7  
 52 Tomás Aparicio Bádenas, plaza de San Roque, 1  
 53 Mariano Adán Gascón, Pignatelli, 13  
 54 José Auren Corzán, id., 51  
 55 Joaquín Arias Serrano, Coso, 168  
 56 Luis Bandrés López, id., 60  
 57 Francisco Bescós Pérez, Valencia, 6  
 58 Pablo Barrios Aznar, Ballestar, 4  
 59 Pablo Blanco Belenguer, Luzán, 9  
 60 Enrique Cebolla Rayo, paseo de Pamplona, 21  
 61 Isidro Benaisdes Ayala, Armas, 10  
 62 Leopoldo Castán Jaime, Pignatelli, 99  
 63 Teodoro Cortés Ocarí, Casta Alvarez, 36  
 64 Ramón Cañamas García, id., 22  
 65 Zacarías Castaño Santamera, Democracia, 21  
 66 Miguel Delgado, Soro, San Ildefonso, 26  
 67 Silvesire Diez Fuster, Caballo, 10  
 68 Melchor Domínguez Arque, 5 de Marzo, 2  
 69 Tomás Espí Pérez, Palomeque, 9  
 70 Ignacio Ezquerria Solans, Armas, 130  
 71 Domingo Estage Vicente, Garripinillos  
 72 Celestino Esteban Ripalda, Armas, 91  
 73 Vicente Franco Aznar, Casta Alvarez, 10  
 74 Francisco Ferrer Samper, Aben-Aire, 42  
 75 Miguel Castel Escorihuela, Cadiz,  
 76 José Diego Bernal, Casta Alvarez, 33  
 77 Francisco Domingo Barba, id., id.  
 78 Leocadio de Rivas Pecuña, San Miguel, 52  
 79 Carlos César Fernández Gallego, Santa Engracia, 5  
 80 Demetrio Fraile Ruiz, Puigcerdá, 2  
 81 José Fernández Uriol, Rufas, 19  
 82 Federico Fernández Goya, San Miguel, 43  
 83 Matías Fernández Moreno, San Ildefonso, 23  
 84 Santiago González Gargallo, Castillo, 47

- 85 D. Gregorio Guío Gonzalvo, Libertad, 25  
 86 Vidal Gutiérrez Borraz, San Pablo, 14  
 87 Castro Chillida Castel, id. 52  
 88 Angel Chueca Urbano, id. 54  
 89 Silvestre Fernández Gil, Independencia, 32  
 90 Pascual Huerva Clavería, Monzalbarba  
 91 Segundo Irisarri Goicoechea, Sagasta, 10  
 92 Angel Iribarren Cerdán, Democracia, 42  
 93 Romualdo Jordán Casaus, Castillo, 111  
 94 Mariano Julián Nadal, Coso, 218  
 95 Miguel Jordán Marraco, Casa-Jiménez, 13  
 96 Ponciano Lasheras Cavajal, Democracia, 18  
 97 Enrique Llovet Gabaldá, Coso, 128  
 98 Francisco Mollat Hernández, San Pablo, 34  
 99 Vicente Marcuello Cuiduras, Agustín, 26  
 100 Antonio Mínguez Pont, Reconquista, 26  
 101 Florencio Morales Ibáñez, Alba, 2  
 102 Luis Navarro Féliz, Democracia, 21  
 103 Joaquín Navarro Benedit, Castillo, 155  
 104 Pedro Navarro Lana, id. 121  
 105 Pelegrín Alberos Forniés, Arpa, 3  
 106 Ignacio Ostolaza Arestegui, Coso, 168  
 107 Narciso Ortiz Chueca, Constitución, 2  
 108 Justo Peña Gracia, Boggiero, 31  
 109 José Pérez Blanco, id. 137  
 110 Ignacio Pérez Baselga, San Blas, 53  
 111 Justo Pirisa Montañés, Alcober, 8  
 112 Tomás Pueyo Navarro, Agua, 5  
 113 Manuel Quílez González, Castillo, 103  
 114 Bonifacio Quílez Begué, Armas, 159  
 115 Enrique Quevedo Lopez, id. 34  
 116 Ramiro Ramiro Gaspar, Democracia, 64  
 117 Venancio Ramiro Estepa, San Pablo, 9  
 118 Diego Rodríguez Gutiérrez, Alcober, 14  
 119 Manuel Rey Villagrasa, Armas, 100  
 120 Mariano Sanz Lozano, Independencia, 11  
 121 Rafael Sánchez Gracia, Agustín, 4  
 122 Macario Solanas Vela, Palomeque, 26  
 123 Bernardino Satas Clavero, Añón, 10  
 124 Macario Sevil Sevil, Caballo, 4  
 125 Ramón Sanz Ibarz, Coso, 62  
 126 Pascual Torrubia Lafuente, Armas, 30  
 127 Ignacio Tomás Valero, Palomeque, 31  
 128 Juan Tremps Millán, Broqueleros, 4  
 129 Antonio Tabuenca Francés, San Pablo, 57  
 130 Fernando Taberner Aparicio, Coso, 58  
 131 Pedro Urroz Ruiz, Torrero, 240  
 132 Ramón Ubaldo Serrano, Hernán Cortés, 40  
 133 Vicente Ubide Gómez, Azoque, 54  
 134 José Usón Falcón, Agua, 12  
 135 Enrique Vellilla Rodrigo, Lanuza, 38  
 136 Anacieto Val Sierra, Azoque, 51  
 137 Tomás Violade Yanguas, Ballestar, 7  
 138 Enrique Valls Valls, Asalto, 16  
 139 Pedro Villarroya Ube, Zurita, 8  
 140 Pedro Licola Viñolas, Coso, 56  
 141 Dámaso Ximeno Pellicena, id. 200  
 142 Arturo Yanés Mateo, San Agustín, 5  
 143 Joaquín Yus Escobedo, Portillo, 129  
 144 Joaquín Yus Guillén, id. 19  
 145 Gregorio Yus Casatiel, Agustina de Aragón, 47  
 146 Agustín Yagüe Monzón, Boggiero, 72  
 147 Maximo Zaragozano López, Castillo, 101  
 148 Mariano Zapater Burillo, Mayoral, 26  
 149 Mariano Zabal Vicente, Castillo, 170  
 150 Sebastián Zabián Luna, Pignatelli, 85

*Capacidades.*

- 1 D. Dionisio Antedo López, Coso, 100  
 2 Manuel Benedit Gasca, Sagasta  
 3 Luis Bascones Pérez, San Miguel, 12  
 4 Anselmo Calleja López, Pignatelli, 49  
 5 Luis Cerezo Figueras, San Pablo, 39  
 6 Gabriel Colás Cunchillos, Casta Alvarez, 7  
 7 Manuel Castellón Tena, Independencia, 5  
 8 Anselmo Díez Castillo, Azoque, 94  
 9 Antonio de la Figuera Lezcano, Independencia, 8  
 10 Bernardo Elio Elio, Cádiz, 13  
 11 Julián Echevarría Piedrafita, Azoque, 96  
 12 José Escudero Rey, Casta Alvarez, 75  
 13 Antonio Francisco Lastres, Pignatelli, 128  
 14 Vicente González Caveró, Sacramento, 22  
 15 Octavio García Burriel, Cádiz, 15

- 16 D. Arturo Gil Fuote, Reconquista, 20  
 17 José María García Belenguer, Coso, 102  
 18 Andrés Hostel Lancirica, Independencia, 20  
 19 Celedonio Hospital Gómez, Democracia, 89  
 20 Angel Hernández Benedí, Casta Alvarez, 7  
 21 Juan Antonio Izquierdo Gómez, Ponzano, 8  
 22 Luis Isábal Pallarés, Coso, 82  
 23 Manuel Ibáñez Castejón, Heroísmo, 3  
 24 José Inza Dezo Ignacio, Cinco Marzo, 7  
 25 Luis Jovellar Cabrera, Heroísmo, 34  
 26 Anselmo Julián Catalán Ocón, Coso, 52  
 27 Ignacio Lajusticia Chueca, San Pablo, 37  
 28 Dionisio Lazaro Pallarés, Coso, 82  
 29 Fermín López Alamán, Sagasta, 21  
 30 Simón Miramón Vera, plaza San Lamberto, 14  
 31 Simón Montorio Ibáñez, Coso, 108  
 32 Antonio Mompeón Motos, Escuela de Comercio  
 33 Rafael Moré Sara, Urra, 24  
 34 Eusebio Navarro Lozano, Torrero, 205  
 35 Mariano Nuviala Falcón, Heroísmo, 5  
 36 José M.º Navarro Vicente, Coso, 100  
 37 Ramón Nuez Teresa, Garrapinillos  
 38 Antonio Nuez Féliz, Casta Alvarez, 14  
 39 Juan Hornat García, San Miguel, 14  
 40 Luis Oliveros Garot, paseo Pamplona  
 41 Diego Ojeda Burriel, Azoque, 86  
 42 Ruperto Oliva Salcedo, Soberanía Nacional, 18  
 43 Renato Pozo Remendía, Agustina de Aragón, 36  
 44 Juan Palacio Pérez, Bilbao, 6  
 45 Nicolás Prades Cuello, San Pablo, 85  
 46 José Palacio Ledesma, San Miguel, 3  
 47 Emilio Quesada Alonso, Albareda, 7  
 48 Julián Rivera Frauca, Azoque, 45  
 49 Manuel Real Egea, Democracia, 28  
 50 Adoración Ruiz Tapiador, Ponzano, 5  
 51 José Rius Casas, Sainz de Baranda, 10  
 52 Ignacio Somer Abáu, Democracia, 44  
 53 Gonzalo Sancho Muñoz, Coso, 104  
 54 Marcelo Sanjoaquin Arnedo, Pignatelli, 99  
 55 Alvaro de San Pio Ansión, Cinco de Marzo, 2  
 56 Benito Sáenz Peray, Democracia, 83  
 57 Santiago Sobreviela Molar, id., 96  
 58 Felipe Sáez Cenzano, Coso, 18  
 59 Julián Teixeira Perillán, Pignatelli, 9  
 60 Jerónimo Torres Aisa, Cinco de Marzo  
 61 Miguel Tabuena Martínez, Independencia, 27  
 62 Francisco Blas Urzola Marcén, San Miguel, 12  
 63 Mariano Urcelay Cardona, Cinco de Marzo, 1  
 64 Jorge Ulló Arracó, Montemolín, 25  
 65 Hilario Uriol Afán, San Blas, 12  
 66 Antonio Velasco Fernández, Azoque, 27  
 67 Antonio Val Carreral, San Miguel, 42  
 68 Mannel Villarroya Casas, Independencia, 10  
 69 Manuel Villamuriel Marcelo, Independencia, 4  
 70 Hilarión Villuendas Torres, plaza San Roque, 1  
 71 Roberto Vintemilla Bosqued, Heroísmo, 8  
 72 Isidro Villafranca Borna, Pignatelli, 3  
 73 Virgilio Vallejo Lasheras, id., 37  
 74 Tomás Ximénez de Embún  
 75 Juan Zorraquino Moreno, Independencia, 8

(Continuará).

## ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

### Ingreso, matrícula no oficial y oficial.

El ingreso en esta Escuela de Veterinaria se solicitará por los interesados del M. I. Sr. Director, acompañando a sus instancias lo siguiente:

- 1.º La certificación de nacimiento del Registro civil debidamente legalizada.
- 2.º El título de Bachiller o certificación en la que conste tener aprobados los ejercicios del Grado; advirtiéndose, que el título de Bachiller o testimonio legalizado del mismo, será indispensable para examinarse del primer grupo de la carrera.
- 3.º La cédula personal corriente, y
- 4.º Certificado de vacuna o revacuna en papel de una peseta.

La matrícula de enseñanza no oficial, cuyos exámenes tendrán lugar en la 2.ª quincena del próximo septiembre se efectuará del 15 al 31 de agosto.

La matrícula oficial, para el curso de 1917 a 1918, tendrá efecto del 15 al 30 de septiembre.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1917. — El Secretario, Pedro Moyano. — V.º B.º — El Director accidental, Pedro Martínez Baselga.

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Letras; una para la de Ciencias, sección de Químicas; y una para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan *este requisito*: fé de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de barrio y señor Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser varón español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcio-

nará a los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzge las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de julio de 1886.

Salamanca, 20 de julio de 1917. —El Rector - Presidente, Salvador Cuesta. — El Vocal Secretario, Juan D. Basurte.

## SECCIÓN SEXTA

### Tiermas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de abril, mayo y junio de 1917, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que pueda ordenar la inserción en el B. O. de la provincia según previene el Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril. — Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y su cumplimiento, tomándose los siguientes acuerdos:

Extractar los acuerdos de enero, febrero y marzo, remitiéndolos al Sr. Gobernador y se pongan de manifiesto en la tablilla de anuncios según está prevenido.

Proceder al recuento de ganadería formando una sola zona a cargo de los Concejales D. Eustaquio Laplaza y don Mariano Clemente.

Anunciar por medio de bando que durante el mes de abril se presenten las altas y bajas que han de ser llevadas al apéndice para 1918, y se levanta la sesión.

Sesión del día 8 por la Junta municipal. — Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas de 1917 y entregarlas al Sr. Alcalde para elevarlas a la Superioridad.

Aprobar el expediente de edificio de nueva construcción de José Navascués y elevarlo a la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Aprobar el alta de edificio por compra a Florentina Huarde y la baja del mismo al Curato.

Aprobar el alta de edificio por compra de Mariano Martínez y la baja al Curato.

Aprobar el alta de edificio al Curato como exento de contribución por compra a Pedro Mancho y la baja del líquido imponible al expresado Mancho, y se levanta la sesión.

Sesión del día 15. — Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió cuenta de la correspondencia habida y su cumplimiento.

Solicitar de la Superioridad autorización para celebrar las sesiones desde 1.º junio al 30 septiembre en el Caserío de los baños por ser el punto más céntrico en esta época que se halla diseminada la población.

Avisar a los deudores del pósito para que satisfagan las cuotas vencidas.

Publicar un bando para que los poseedores de trigo presenten relaciones juradas para poder formar el inventario de las existencias, y se levanta la sesión.

Sesión del día 22. — Se aprobó el acta de la sesión anterior, dándose cuenta del despacho ordinario y su cumplimiento.

Acordando dar aviso a los deudores del pósito para que ingresen las cantidades que tienen vencidas, y se levanta la sesión.

Sesión del día 29. — No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de mayo. — Se aprobó el acta de la sesión y dada cuenta del despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Publicar bando, se halla abierto el período de peticiones de las existencias del Pósito por término de quince días.

Dar conocimiento a la Junta de Gobierno y Patronato de los aspirantes a la vacante de Médico titular, interesando la certificación de los que figuren en el Cuerpo para proceder al nombramiento, y se levanta la sesión.

Sesión del día 13. — Se aprobó el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia habida y su cumplimiento.

Acordando remitir a la administración de Propiedades e Impuestos copia del presupuesto de gastos y la relación de fincas incautadas, y se levanta la sesión.

Sesión del día 20. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia habida y su cumplimiento.

Formalizar las condiciones para la subasta de la carnicería, y que ésta se verifique el día 27 del actual, y se levanta la sesión.

Sesión del día 27. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la subasta pública de la carnicería y adjudicada al mejor postor, se levanta la sesión.

Sesión del día 3 de junio. — Se aprobó el acta anterior, y dada cuenta del despacho ordinario se acordó contestar al Alcalde de Sigüés varios extremos para aportar al expediente que tiene incoado de segregación del partido, y se levanta la sesión.

Sesión del día 10. — Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió cuenta del despacho ordinario y su cumplimiento.

Acordando pagar a D. Julián Gozospé 490 pesetas a cuenta de sus servicios de médico profesional, y se levanta la sesión.

Junta municipal. — Sesión del día 17 de junio. — Se aprobó el acta de la sesión anterior, y dada cuenta del despacho ordinario y su cumplimiento, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el alta de edificio por compra a D. Esteban Campaña y la baja del vendedor José Jiménez y se remita el expediente para su aprobación a la superioridad.

Aprobar el alta de edificios por compra a Sixto Andréu y la baja del vendedor Dionisio Primicia y se remita el expediente para su aprobación a la superioridad.

Aprobar el alta de edificios de nueva construcción de Antonio Arnal, Marcelino Casado y Dionisio Primicia y se remitan los expedientes documentados a la administración de contribuciones para su aprobación, y se levanta la sesión.

Sesión del día 24. — No se celebró sesión por no haber asistido mayoría de señores Concejales.

Tiermas, 22 de julio de 1917. — El Secretario, Marcelino Casado. — V.º B.º — El Alcalde, Justo Ortiz.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Vicente Marco y otros, por pastoreo en el monte Valdetajas en diez y nueve de febrero de mil novecientos catorce, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes, que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en el término municipal de Cetina cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que no están corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

#### Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día treinta de junio último.

Dado en Ateca, a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco P. de Mena.—Luis Muñoz.

#### Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Hágo saber: Que para pago del crédito de mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, intereses y costas reclamados por el Procurador D. Francisco Ortega, en nombre de D. Juan Alcalá Molina, de los cónyuges. D. Mariano Cabrerizo Hernando y D.<sup>a</sup> María Antonia Jimeno Pérez, en autos ejecutivos instados por el referido procurador contra los expresados cónyuges, por el procedimiento sumario que determina el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta en segunda subasta pública y por el setenta y cinco por ciento de su valor las fincas, que a continuación se describen, expresamente hipotecadas en garantía del crédito reclamado.

1.<sup>a</sup> Una huerta, de cabida de una hanegada, equivalente a catorce áreas, situada en la partida llamada «Medio de la Huerta», término municipal de la Vileña; lindante al norte con yermo de herederos de Irene Estella, al sur con campo de D.<sup>a</sup> Josefa Donoso, al este con finca de Irene Estella y al oeste con campo de José Pérez: valuada en setecientos cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Y una casa, cuya medida superficial no pueden precisar, situada en la calle del Mesón, del mismo pueblo de La Vileña, señalada con el número doce, compuesta de las siguientes habitaciones: el patio principal, una cocina y recocina, cuarto bajo llamado del criado; un cuarto despensa y amasador; un corral con cuadras y pajar; cochera; otro corral inmediato al anterior, y un arrenal llamado jardín y un caño de bodega con su largar y seis cubas: todo esto en el piso bajo. En el piso principal, una habitación con su recibidor, otra habitación llamada Sala del Aguila con el cuarto estudio y habitación próxima a ésta; otra habitación junto a la Sala de arriba, y otra a la derecha contigua a la misma sala: Un corredor o mirador, que tiene la entrada por la sala llamada del Aguila y dos graneros sobre la sala principal cuya casa confronta por derecha entrando con la calle del Mesón, por la izquierda con callejón y pajar de D. Mariano Cabrerizo y por espalda con la calle de las Eras: valuada en siete mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del valor de la finca que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la secretaría, donde podrán ser examinados por los que pretendan tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ateca, a treinta de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco P. de Mena.—Luis Muñoz,

#### La Almunia de Doña Godina.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia pronunciada en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. León Agustín Franco contra Fernando Castillo Marín y otros, sobre liquidación y disolución de sociedad civil, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad del demandado Fernando Castillo:

1.<sup>o</sup> La octava parte indivisa de un campo, regadío, sito en término de La Almunia de Doña Godina y su partido de la Virgen de Cabañas, de cabida quince hanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, siete áreas y veintisiete centiáreas; lindante al norte con brazal de Puig-redondo, al este con brazal que riega y monte llamado de la Tuerta, al sur con herederos de Florencio del Campo y al oeste con Baronesa de la Menglana: tasada dicha octava parte indivisa en setecientos ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

2.<sup>o</sup> La octava parte indivisa de un fundo rústico, o sea una dehesa destinada a pastos, sita en los términos de la villa de Riela, partida del Baso, llamada dehesa del Baso; lindante por saliente y norte con acequia nueva, por medio día con herederos de la Condesa de Ballestar y por poniente con herederos de León Castillo Pérez. Tiene de cabida sesenta cahices de tierra, equivalentes a treinta y seis hectáreas y doce centiáreas; y ha sido tasada la octava parte indivisa en mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

3.<sup>o</sup> La octava parte indivisa de un fundo urbano, o sea un solar sobre el que se edificó y existe una casa-posada en los extramuros de esta villa de La Almunia de Doña Godina. Consta de la casa habitación, cuadras, corrales, cochera y patio del pozo. Se ignora su extensión superficial. Linda al norte con José de Acha, hoy sus herederos, al este con herederos de D. José Contín, al sur con carretera de Madrid a Zaragoza y al oeste con la misma carretera y D. Lambertito de Juan: tasada dicha octava parte indivisa en dos mil pesetas.

Para cuya diligencia se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que sobre las descritas fincas tiene el usufructo foral D.<sup>a</sup> Ruperta Marín, madre del demandado Fernando Castillo, como viuda de D. Santiago Castillo Fuertes, padre de aquél, de quien adquirió la nuda propiedad por herencia intestada al ocurrir su fallecimiento el día seis de noviembre de mil ochocientos noventa, siendo declarado el demandado Fernando Castillo en unión de sus siete hermanos restantes, heredero ab-intestato de su padre D. Santiago Castillo Fuertes por auto de este Juzgado de fecha veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Segunda. Que los descritos bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y no figuran gravados con más cargas que las que resultan de la certificación del Sr. Registrador.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a diez y nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—Santiago Blasco.—Ante mí P. H., Fausto Moya.

#### DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.